



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 07, DE 2017, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO EXENTO N°.: 031

SANTIAGO, 20 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N° 07, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social que Aprueba Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social entre la Subsecretaría del Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.949 y el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante e indistintamente "el Reglamento del RIS", se implementó el "Registro de Información Social", en adelante e indistintamente "el RIS", mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones.

2° Que, el Reglamento del RIS regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información por parte del Ministerio, su operación, y establece que el traspaso de información debe hacerse a través de convenios de colaboración y conectividad al RIS, así como el contenido mínimo

que estos deben contener. En ese sentido, pueden ser organismos participantes las Municipalidades y entidades públicas y privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley.

3° Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante "el Reglamento" que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante "el Sistema". Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del RIS del Ministerio.

4° Que, la Información del Sistema y sus componentes puede ser utilizada por el Ministerio o por organismos que otorguen beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que hayan formalizado su utilización conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 22, para la selección y entrega de beneficios sociales.

5° Que, en razón de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría del Trabajo, con fecha 13 de enero de 2017, suscribieron un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 07, de 2017, del Ministerio.

6° Que, atendido el contexto de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, como consecuencia del brote de COVID-19, se ha producido en el país la inminente necesidad de generar mecanismos tendientes a entregar apoyo a la población más vulnerable y a aquella que se ha visto expuesta a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia. Es en ese marco que se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que utilizan como principal instrumento para efectos de su focalización el Registro Social de Hogares.

En el contexto antes señalado, encontramos una serie de leyes que buscan generar beneficios sociales y morigerar los efectos que provoca la pandemia en el trabajo, tales como: Ley N° 21.227, que faculta el acceso del Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales (Ley de Protección al Empleo); Ley N° 21.225 que establece medidas para apoyar a las Familias y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por el impacto de la enfermedad COVID -19 en Chile (Bono de Apoyo a los Ingresos Familiares - Bono Covid19); Ley N° 21.243 que modifica la Ley N° 21.230, para extender y aumentar el Ingreso Familiar de Emergencia (Ingreso Familiar de Emergencia) y Ley N° 21.218 que crea un Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado.

7°Que, en razón de lo expuesto, con fecha 11 de agosto de 2020 las partes suscribieron una modificación al convenio señalado, aprobado por Decreto Exento N° 07, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la que corresponde aprobar a través del presente Acto Administrativo.

DECRETO

1° APRUÉBESE la modificación al Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social, aprobado por Decreto Exento N° 07, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social.

2° La modificación de convenio que por el presente Decreto se aprueba, es del siguiente tenor:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL
REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y FAMILIA
ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Y
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**

En Santiago de Chile, a 11 de agosto de 2020 entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, por una parte, en adelante e indistintamente “El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, representada por su Subsecretaria, Doña **ALEJANDRA CANDIA DÍAZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1575 comuna de Santiago; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**, RUT N°61-501.000-6, en adelante el “Organismo Participante”, representado por su Subsecretario, Don **FERNANDO ARAB VERDUGO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N°1273 comuna y ciudad de Santiago, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.949 y el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante e indistintamente “el Reglamento del RIS”, se implementó el “Registro de Información Social”, en adelante e indistintamente “el RIS”, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones.

Que, el Reglamento del RIS regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información por parte del Ministerio, su operación, y establece que el traspaso de información debe hacerse a través de convenios de colaboración y conectividad al RIS, así como el contenido mínimo que estos deben contener. En ese sentido, pueden ser organismos participantes las Municipalidades y entidades públicas y privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante "el Reglamento" que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante "el Sistema". Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del RIS del Ministerio.

Que, la Información del Sistema y sus componentes puede ser utilizada por el Ministerio o por organismos que otorguen beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que hayan formalizado su utilización conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 22, para la selección y entrega de beneficios sociales.

Que, en razón de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría del Trabajo, con fecha 13 de enero de 2017, suscribieron un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 07, de 2017, del Ministerio.

Que, atendido el contexto de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, como consecuencia del brote de COVID-19, se ha producido en el país la inminente necesidad de generar mecanismos tendientes a entregar apoyo a la población más vulnerable y a aquella que se ha visto expuesta a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia. Es en ese marco que se han generado una serie de beneficios sociales, tanto públicos como privados, que utilizan como principal instrumento para efectos de su focalización el Registro Social de Hogares.

En el contexto antes señalado, encontramos una serie de leyes que buscan generar beneficios sociales y mitigar los efectos que provoca la pandemia en el trabajo, tales como: Ley N° 21.227, que faculta el acceso del Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales (Ley de Protección al Empleo); Ley N° 21.225 que establece medidas para apoyar a las Familias y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por el impacto de la enfermedad COVID -19 en Chile (Bono de Apoyo a los Ingresos Familiares - Bono Covid19); Ley N° 21.243 que modifica la Ley N° 21.230, para extender y aumentar el Ingreso Familiar de Emergencia (Ingreso Familiar de Emergencia) y Ley N° 21.218 que crea un Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado.

Que, en virtud de lo señalado, la División de Información Social, mediante Memorándum Electrónico N° 852, de fecha 2 de julio de 2020, envió una propuesta de modificación del Convenio de Colaboración y Conectividad al RIS del Ministerio suscrito con la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de fijar y elaborar el documento final.

Que, en ese sentido, las partes estiman necesario realizar los ajustes que correspondan al acuerdo ya mencionado, con el objeto de realizar la actualización que permita una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que, por este acto, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito con fecha 13 de enero 2017, aprobado mediante Decreto Exento N°07, de fecha 24 de marzo 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, en el siguiente sentido:

- 1. En la **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada “**DE LAS OBLIGACIONES**”, modifíquese lo siguiente:
- 1.1. En el literal **A.3.- DESCRIPCIÓN DE (LAS) BASES DE DATOS ADICIONALES**, agréguese un nuevo numeral, del siguiente tenor:

- 2. **Acceso a datos de la Ley N° 21.227 (Ley Protección al Empleo):** El Organismo Participante realizará la entrega de los datos correspondientes a:
 - a) Solicitudes de protección del empleo en el marco de la Ley N° 21.227;
 - b) Solicitudes de reducción de jornada; y
 - c) Trabajadoras de casa particular.

Para que el envío de esta información sea lo más precisa posible, el Organismo Participante realizará esta entrega haciendo traspaso de la información en la estructura original al cual las instituciones informantes lo han suministrado, adjuntando la documentación necesaria para la correcta interpretación de estos datos.

- a. Estructura base Solicitudes de Protección del Empleo:

INFORMACIÓN ARCHIVO DELIMITADO POR ANCHO

Campos de entrada requeridos	Tipo	Ancho
id_solicitud	Numérico	10
Numcue	Numérico	10
Dvcue	Alfanumérico	1
rut_trabajador	Alfanumérico	20

dv_trabajador	Alfanumérico	1
rut_empleador	Numérico	8
dv_empleador	Alfanumérico	1
fe_ingreso	Numérico	8
fe_proceso	Numérico	8
Canal	Numérico	2
tip_ben	Numérico	2
Titular	Numérico	2
Estado	Alfanumérico	2
causal_rec	Alfanumérico	50
fe_ini_pacto	Numérico	8
num_giros	Numérico	2
fe_fin_pacto	Numérico	8
remun_prom	Numérico	9
saldo_cic	Numérico	10
tip_con	Numérico	2
cod_com_emp	Numérico	5
cod_com_trab	Numérico	5
cod_actecon	Numérico	6
num_trabaj	Numérico	9
mod_pago	Alfanumérico	2
mongiro1	Numérico	9
mongirocic1	Numérico	9
mongirofcs1	Numérico	9
fecgiro1	Numérico	8
estgiro1	Alfanumérico	2
mongiro2	Numérico	9
mongirocic2	Numérico	9
mongirofcs2	Numérico	9
fecgiro2	Numérico	8
estgiro2	Alfanumérico	2
mongiro3	Numérico	9
mongirocic3	Numérico	9
mongirofcs3	Numérico	9
fecgiro3	Numérico	8
estgiro3	Alfanumérico	2
mongiro4	Numérico	9

mongirocic4	Numérico	9
mongirofcs4	Numérico	9
fecgiro4	Numérico	8
estgiro4	Alfanumérico	2
mongiro5	Numérico	9
mongirocic5	Numérico	9
mongirofcs5	Numérico	9
fecgiro5	Numérico	8
estgiro5	Alfanumérico	2
porc_jorn	Numérico	8
num_horas_trab	Numérico	2
estado_pacto	Numérico	1
TOTAL	(X)	387

La periodicidad de este envío será semanal, no superando 7 días entre cada uno de ellos. Debido a la naturaleza de la Ley, la que faculta el acceso a prestaciones en circunstancias excepcionales, la vigencia de la entrega de esta información dependerá exclusivamente del tiempo en que las instituciones informantes puedan proveerla.

b. Estructura base Reducción Jornada

INFORMACIÓN DE ARCHIVO EXCEL

Campos de entrada requeridos	Tipo
Rutempleador	Alfanumérico
RazonSocial	Alfanumérico
DireccionDomicilio	Alfanumérico
Comuna	Alfanumérico
OrdenGeografico	Numérico
Region	Alfanumérico
EmailRepresentanteLaboral	Alfanumérico
Nombre	Alfanumérico
ApellidoPaterno	Alfanumérico
ApellidoMaterno	Alfanumérico
RutTrabajador	Alfanumérico
Email	Alfanumérico
FechaFirma	Alfanumérico
JornadaActualHHs	Numérico
JornadaPorcentajeDisminucion	Numérico

total_meses	Numérico
FechaInicio	Alfanumérico
RentaPromedioAFC	Numérico
FechaTermino	Alfanumérico
Estado	Alfanumérico
FechaEnvio	Alfanumérico

La periodicidad de este envío será mensual.

c. Estructura base trabajadoras casa particular

INFORMACIÓN ARCHIVOS DELIMITADO POR ANCHO – 7 ARCHIVOS

Campos de entrada requeridos	Tipo	Ancho
Número de solicitud (Identificador solicitud)	Numérico	10
Tipo de solicitud	Alfanumérico	1
Tipo de documento	Numérico	1
RUT trabajador, Número	Numérico	8
RUT trabajador, DV	Alfanumérico	1
RUT del empleador, Número	Numérico	8
RUT del empleador, DV	Alfanumérico	1
Código comuna del Empleador	Numérico	5
Código Comuna del Trabajador	Numérico	5
Fecha de suscripción de la solicitud	Numérico	8
Fecha de proceso de la solicitud	Numérico	8
Canal de ingreso	Numérico	1
Estado de la solicitud	Alfanumérico	1
Causal de Rechazo	Alfanumérico	1
Número de giros a los que tiene derecho	Numérico	2
Fecha de devengamiento de la prestación	Numérico	8
Fecha de inicio de la suspensión temporal del contrato de trabajo por declaración de autoridad o pacto COVID	Numérico	8
Fecha de término de la suspensión	Numérico	8

temporal del contrato de trabajo por declaración de autoridad o pacto COVID 19		
Última remuneración imponible registrada o declarada	Numérico	9
Saldo en cuenta de ahorro indemnización (\$) a la fecha de solicitud.	Numérico	10
Modalidad de pago	Alfanumérico	1
Estado del primer giro	Alfanumérico	1
Fecha de estado del primer giro	Numérico	8
Fecha de pago del primer giro	Numérico	8
Monto en \$ a percibir en el primer giro	Numérico	9
Monto en cuotas a percibir en el primer giro	Numérico (flotante)	(7),(2)
Estado del segundo giro	Alfanumérico	1
Fecha de estado del segundo giro	Numérico	8
Fecha de pago del segundo giro	Numérico	8
Monto en \$ a percibir en el segundo giro	Numérico	9
Monto en cuotas a percibir en el segundo giro	Numérico (flotante)	(7),(2)
Estado del tercer giro	Alfanumérico	1
Fecha de estado del tercer giro	Numérico	8
Fecha de pago del tercer giro	Numérico	8
Monto en \$ a percibir en el tercer giro	Numérico	9
Monto en cuotas a percibir tercer giro	Numérico (flotante)	(7),(2)
Estado del cuarto giro	Alfanumérico	1
Fecha de estado del cuarto giro	Numérico	8
Fecha de pago del cuarto giro	Numérico	8
Monto en \$ a percibir en el cuarto giro	Numérico	9
Monto en cuotas a percibir en el cuarto giro	Numérico (flotante)	(7),(2)
Estado del quinto giro	Alfanumérico	1
Fecha de estado del quinto giro	Numérico	8
Fecha de pago del quinto giro	Numérico	8
Monto en \$ a percibir en el quinto giro	Numérico	9

Monto en cuotas a percibir quinto giro	Numérico (flotante)	(7),(2)
Fecha de suspensión o término del pago	Numérico	8
TOTAL	(X)	288

La periodicidad de este envío será semanal.

1.2. En el literal **B.2.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** se modifica la variable B N° 1 de la siguiente manera:

VARIABLES DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

B. DATOS EQUIVALENTES Y DE FUENTE SECUNDARIA		
N°	Código RSH	Pregunta
1	GRUPOFAMI_NUEVOFOLIO	Número identificador de Hogar en RSH

1.3. En el literal **B.2.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**, se agregan los siguientes campos y programas a las variables de la letra D:

D.- PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO

PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO	
Ingreso Familiar de Emergencia (Ley 21.243)	: 1 Si 0 No
Ingreso Mínimo Garantizado (Ley 21.218)	: 1 Si 0 No

La información corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

1.4. En el literal **B.2.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**, se agrega la siguiente letra D1:

D1.- PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL ESTADO

PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL ESTADO	
Bono de Apoyo a los Ingresos Familiares - Bono Covid19 (Ley 21.225)	: 1 Si 0 No

La información corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

La información entregada deberá ser utilizada exclusivamente por el Organismo Participante, para los fines descritos y no podrán ser entregados a otras personas, ni

instituciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Convenio.

2. Remplácese el contenido de la **CLÁUSULA QUINTA**, denominada "**DE LAS CONTRAPARTES**", por el siguiente:

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente Convenio, el Ministerio designa como responsable técnico a Doña VERÓNICA ACHÁ A., Jefa del Departamento de Análisis de la Información Social, y como responsable del seguimiento y cumplimiento de éste a Don MAURICIO MARCOS M., Jefe de la División de Información Social, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Evaluación Social, o bien el funcionario o funcionarios de dependencia de la Subsecretaría de Evaluación Social que los remplacen o sean designados, en caso que alguno de los responsables antes mencionados dejen de prestar servicios en el Ministerio.

A su vez, el Organismo Participante establece como responsable técnico a Don Eduardo Yáñez Rebolledo, Jefe de División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, y como encargada del cumplimiento del Convenio, a Doña Ursula Schwarzhaupt, Jefa de la Unidad de Estudios de la Subsecretaría del Trabajo, o quienes los remplacen o sean designados, en caso que algunos de los responsables antes mencionados dejen de prestar servicio en la Subsecretaría. Los datos de las personas señaladas se deben entregar según lo establecido en la cláusula segunda, literal A.6, "Información de las Contrapartes".

En caso de que alguno de los funcionarios designados por las partes sea modificado, se deberá informar al Jefe de Servicio que corresponda, mediante oficio, y a las demás contrapartes vía correo electrónico, a fin de tomar las medidas de resguardo pertinentes en conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Registro de Información Social y con la cláusula sexta de este Convenio.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social individualizado precedentemente.

TERCERO: La personería de la Subsecretaría de Evaluación Social, doña Alejandra Candia Díaz, consta en Decreto Supremo N°5, de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don **FERNANDO ARAB VERDUGO**, para representar al Servicio, está contenida en el Decreto Supremo N° 21, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado por: Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo, y Alejandra Candia Díaz, Subsecretaria de Evaluación Social."

3° REMÍTASE copia digitalizada del presente Decreto a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Información Social; a la Oficina de Partes y copia impresa a la Subsecretaría del Trabajo.

4° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

MFB/NRC